



Exp. / Esp.: 149/2021  
Asunto / Gaia: Consulta Urbanística

NEKANE AGIRRE SALDIAS  
CALLE LEKUEDER KARRIKA 11 2 B  
31791 SUNBILLA (NAVARRA)

En la sesión ordinaria que el Pleno del Sunbillan **2022ko otsailaren 4an** Ayuntamiento de Sunbilla celebró el día **04-02-2022** egindako Udal osoko Bilkuran jarraian se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe azaltzen den akordioa onartu zen: a continuación:

### 3.- Informe sobre PEAU sobre las parcelas 58 y 59 del polígono 1 de Sunbilla.

Vista la documentación presentada en relación al PEAU sobre las parcelas 58 y 59 del polígono 1 de Sunbilla y visto el informe de los técnicos municipales, el Ayuntamiento de Sunbilla, reunido en pleno, acuerda por unanimidad:

#### 1.- Informar que consta en el archivo municipal:

Consulta urbanística relativa a las Parcelas 58 y 59 del Polígono 1, respondida el 28 de agosto de 2021.

Croquis de la ordenación propuesta, presentado en el Ayuntamiento en diciembre de 2021, informado favorablemente el 25 de enero de 2022, requiriendo el inicio de la Modificación del Plan Municipal con la presentación del Plan de Participación previo al inicio de la tramitación.

2.- De conformidad con la documentación con fecha de 31 de enero de 2022, la arquitecta Sra. Apezteguia en nombre de la promotora Sra. Aguirre ha presentado en el registro del Ayuntamiento de Sunbilla el Plan de Participación previo a la tramitación de un Plan Especial de Actuación Urbana de Dotación sobre las Parcelas 58 y 59 del Polígono 1.

El Plan de Participación cumple con el contenido establecido en el Art. 7 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dada la simplicidad de la Modificación, no es necesario presentar alternativas de ocupación.

La propuesta de la promotora es realizar el proceso telemáticamente dentro del período de exposición al público, reduciéndose la fase de información a la consulta en la web municipal. No obstante, esa reunión telemática debe efectuarse en el Proceso de Participación al igual que se ha realizado con otros Planes Especiales previamente.

La fecha de la realización de la reunión telemática deberá efectuarse en la semana del 14 de febrero para que la documentación esté disponible y las promotoras deberán avisar a los directamente interesados.





3.- Con respecto a las propuestas del PEAU, propone una única edificación unifamiliar con planta baja y elevada, acceso directo desde la calle y aparcamiento para dos vehículos en la propia parcela.

No se prevén cesiones de suelo.

No es necesario cesiones por incremento dotacional dado que únicamente se trata de una vivienda.

La promotora estará obligada a pagar al Ayuntamiento el valor del 10% del incremento del aprovechamiento según el cálculo que se efectúe por los arquitectos municipales.

La superficie construida total es de 250 m<sup>2</sup>, para todas las edificaciones.

Las alineaciones respetan 5 m al linde norte y 3 m al resto excepto al frente de parcela.

El Ayuntamiento deberá solicitar la excepción total de reserva de viviendas de protección pública, dado que se trata de una sola vivienda y el incremento previsto es inferior a 20 viviendas (Art. 54 DFL 1/2017).

4.-Por tanto y a modo de conclusión:

- Procede dar el visto bueno al Plan de Participación.
- La documentación se colgará por el Ayuntamiento en la página web del mismo.
- Se anunciará la fecha de la celebración telemática en la propia página web y en bando.
- La sesión de participación se celebrará en la semana del 14 de febrero.
- La promotora deberá comunicar directamente la celebración del proceso de participación a la propiedad de las parcelas colindantes 55, 67, 60 y 62 del Polígono 1.
- El plazo para presentar sugerencias será de 20 días a partir de la celebración de la sesión. Las sugerencias se podrán presentar al Ayuntamiento o a los propios promotores.
- El Ayuntamiento remitirá un escrito al Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra solicitando la exención de vivienda de protección pública contemplada en el Art. 54 del DFL 1/2017, con el fin de disponer de la respuesta para el inicio de la tramitación.

5.- Trasladar el presente acuerdo al solicitante.





**SUNBILLAKO UDALA  
(NAFARROA)  
AYUNTAMIENTO DE  
SUNBILLA (NAVARRA)**

Lo que certifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponerlos siguientes recursos:

- a) Recurso de REPOSICION ante el mismo órgano autor del acto en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.-
- b) Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.-
- c) Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación.-

Hala jakinarazten dizut zure ezaguera eta ondorioetako, erabaki honen aurka ondoko helegite paratzen ahal dituzula ohartaraziz:

- a) Zuzenean Administrazioarekiko gora jotzeko helegitea, jakinerazpen honen datatikbiharamunean hasi eta hilabete epean.-
- b) Dagokion Sailari zuzenduta dagozkion eskumenen arabera, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikulua xedatutako jarraituz, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren aurrean, jakinerazpen honen biharamunean hasi eta bi hilabeteko epean.-
- c) Gorako helegitea jarri daiteke Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean, jakinerazpen honen datatik kontaktzen hasi eta hilabeteko epea.-

Sunbilla, a fecha de firma electrónica. / Sunbilla, sinadura elektronikoaren datarekin.

ALKATESA  
Ametz Inda Gorriarán

IDAZKARIA  
Maria Soledad Sánchez Hernandorena



